

**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO **DGOP-105/2014 CM**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS; **LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE**, SÍNDICO; **LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; **LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS**, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y EL **ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLÍN ALATORRE**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, Y POR OTRA PARTE **EL C. JOSÉ MIGUEL GARCÍA VALLE**, Y A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE EL SALTO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO A NOMBRE DE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; DE CONFORMIDAD ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III Y VII, 83, 85 FRACCIÓN I Y IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 4, 10, 37 FRACCIONES V, VI, XIV, 38 FRACCIONES II, Y VIII, 47 FRACCIONES I, II, VI, Y XIII, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIONES II, III Y VIII, 61, 63, 64, 66, 67 FRACCIÓN III Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 73 Y 74 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

1.2. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITUADO EN LA CALLE **RAMON CORONA**, NÚMERO 1, EN LA ZONA CENTRO DE **EL SALTO, JALISCO**.

1.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MSJ-850101-8P0**.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO. CON EL NÚMERO DE REGISTRO **MS-015/2007** Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

2.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GAVM-850720-7G5**.

Jose Miguel Garcia

**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**

2.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 36-A DE LA CALLE SAN PABLO, EN LA COLONIA SANTA ROSA DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

2.5.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.6.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

ANTECEDENTES.

1.- CON FECHA DEL DÍA **08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NUMERO **DGOP-105/2014 CM**, ADJUDICADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS NÚMERO **GMS-CM-066/14**, DE FECHA **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, EN EL CUAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y CONSISTENTES EN: **PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014**; ACORDANDO "LAS PARTES" COMO PERIODO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO DICE QUE; QUEDA CONDICIONADO AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA RECIBIR EN LA HACIENDA MUNICIPAL DE EL SALTO, EL RECURSO POR PARTE DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO SE LE NOTIFICARA A "EL CONTRATISTA " A EFECTO DE QUE INICIE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PERIODO DE **80 OCHENTA DÍAS** NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENUNCIADA, CONSIGNANDO EN EL MISMO UN MONTO ESTABLECIDO DE: **\$4'616,835.12 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

2.- QUE DICHA OBRA FUE ADJUDICADA MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS NÚMERO **GMS-CM-066/14**, DE FECHA **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA LEY DE OBRA PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

Jose Miguel Garcia

**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**

3.- QUE EL ANTICIPO NO FUE ENTREGADO AL CONTRATISTA POR NO HABER RECIBIDO EN LA HACIENDA MUNICIPAL EL RECURSO POR PARTE DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON CARGO AL CONSEJO METROPOLITANO.

4.- QUE EL RECURSO DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014 FUE ENTREGADO A LA HACIENDA MUNICIPAL CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

5.- QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSISTENTE: **PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGON, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014.**

SEGUNDA.- MONTO

NO SE PRESENTA INCREMENTO EN EL MONTO CONTRACTUAL. EN CONSECUENCIA EL MONTO SEGUIRÁ SIENDO EL MISMO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR LA CANTIDAD DE **\$4'616,835.12 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"**LAS PARTES**" CONVIENENE EN EFECTUAR LAS SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL: "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **03 TRES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, Y A CONCLUIRLA EL DÍA **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, CONSIGNANDO UN PERIODO DE **80 OCHENTA DÍA** NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENUNCIADA.

CUARTA.-

"**EL CONTRATISTA**" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR Y TERMINAR LAS OBRAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

QUINTA.-

"**EL MUNICIPIO**" OTORGA A "**EL CONTRATISTA**" UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$1'154,208.78 (UN MILLÓN CIENTO CIENCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN **25%** DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE "**EL CONTRATISTA**" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA

Jose Miguel Garcia V.

**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**

COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

SEXTA.-

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, QUE EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AUN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROPIO CONTRATO.

SÉPTIMA.-

“**EL CONTRATISTA**” DECLARA ESTAR DE ACUERDO QUE NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**”.

OCTAVA.- GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” ENTREGARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL PARA EFECTOS DE GARANTIZAR, EL ANTICIPO QUE RECIBA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA OBRA PÚBLICA CONCLUIDA.

NOVENA.-

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ A “**EL MUNICIPIO**” DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON OBJETO DE QUE ÉSTE, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES *TREINTA* (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SEÑALADA COMUNICACIÓN, VERIFIQUE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**”, ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE *QUINCE* (15) DÍAS NATURALES, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “**EL MUNICIPIO**”.

“**EL MUNICIPIO**” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERON TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICADAS Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN A LOS *QUINCE* (15) DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES

Jose miguel Garcia

**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**

O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL MUNICIPIO", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ÉSTA ÚLTIMA Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE EN DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, COMPETENTE UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", EN CONSECUENCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE EL SALTO, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE MARZO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"


LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Miguel Garcia V.



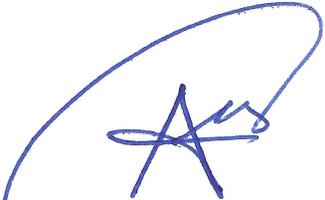




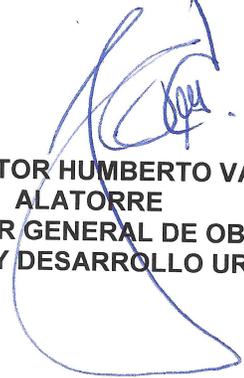


**CONVENIO ADICIONAL
CAD-DGOP 006/2016 CM**


**LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE
SINDICO**


**LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**


**LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**


**ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN
ALATORRE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

POR "EL CONTRATISTA"

Jose Miguel Garcia V.

C. JOSÉ MIGUEL GARCÍA VALLE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL No. CAD-DGOP 006/2016 CM DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DGOP 105/2014 CM, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO Y EL C. JOSÉ MIGUEL GARCÍA VALLE., REFERENTE A LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGON, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014.